



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)
Proceso No. 110014003055 2020 00145 00

Clase de Proceso: Servidumbre.
Demandante: Grupo Energía Bogotá S.A., ESP – GEB S.A. ESP.
Demandado(a): Ana Custodia Luque Luque, Manuel Antonio Luque Luque y Luz Martha Luque Luque.

Cumplido lo dispuesto en auto anterior, en los términos solicitados en el escrito en el escrito que se avista en el numeral 33 de la carpeta digital, y bajo el amparo del artículo 43 del C.G.P., por secretaría líbrese oficio a FAMISANAR EP.S. S.A.S., con el fin de que suministre la información pedida por la parte demandante consistente en establecer la dirección de notificación física y/o correo electrónico registrado en la entidad con el fin de notificar al aquí demandado MANUEL ANTONIO LUQUE LUQUE, respecto del proceso de la referencia.

Respecto de los demás demandados, acredítese que elevó las peticiones correspondientes a las entidades reportadas en el escrito que se avista en el numeral 33 del expediente digita.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb877e4b900642db2e7696f3f69e325b1b7b0835510d5df28cf80c3dc90159ad**

Documento generado en 25/10/2022 07:00:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>